



Núm	217
Tablón	
Inicio	19.08.2011
Fin	19.10.2011

JBM/hpg

TABLON DE ANUNCIOS

Registro Salida nº 9993

## **NO CONVOCATORIA DE SESIONES ORDINARIAS DE AGOSTO DE 2011**

### **COMUNICACIÓN**

Por la Alcaldía Presidencia, en el día de la fecha, se ha dictado el siguiente DECRETO Nº 1606

“Conforme a lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 2011, las sesiones ordinarias de dicho órgano se han de celebrar el último miércoles de cada mes, a las trece horas. No obstante lo anterior, en la misma sesión plenaria se previó la posibilidad de que por Alcaldía, previa consulta a los portavoces, se pudiera disponer la no convocatoria de las sesiones correspondientes al mes de agosto, posponiendo la aprobación de los asuntos a una sesión extraordinaria a celebrar en el mes de septiembre, incorporando al orden del día la parte correspondiente al control y fiscalización de los órganos de gobierno.

Asimismo, de conformidad con el acuerdo plenario adoptado en la sesión citada y Decreto de esta Alcaldía número 1396/2011 de 15 de julio, se dispuso la celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes los martes de la semana anterior al de la celebración de las sesiones plenarias de carácter ordinario.

Por todo ello y teniendo conocimiento de que varios miembros de la Corporación en dichas fechas van a estar disfrutando vacaciones estivales, previa consulta a los Portavoces de los distintos grupos políticos municipales, se ha visto conveniente no celebrar la sesión plenaria correspondiente al mes de agosto, prevista para el próximo día 31 de agosto y, en su lugar, convocar sesión extraordinaria para la primera quincena del mes de septiembre, aplazando, igualmente las Comisiones informativas.

Visto lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 c) de la citada Ley 7/85 y 80 del ROF, RESUELVO:

PRIMERO: No convocar las sesiones ordinarias de las distintas Comisiones Informativas, cuya celebración estaba prevista para el próximo día 23 de agosto, por los motivos expuestos, incluyendo los asuntos que correspondan en el orden del día de las sesiones extraordinarias a celebrar los primeros días del mes de septiembre (en principio 6 de septiembre).

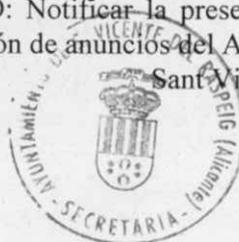
SEGUNDO: No convocar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, cuya celebración estaba prevista para el próximo día 31 de agosto, por los motivos expuestos, incluyendo los asuntos que correspondan en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar en la primera quincena del mes de septiembre y, en su caso, los que procedan presentados por los grupos políticos municipales, previa reunión de Portavoces (en principio 14 de septiembre).

TERCERO: Tanto las sesiones de las Comisiones informativas que se convoquen como la correspondiente al Ayuntamiento Pleno incluirán en el orden del día el punto de “Ruegos y preguntas”.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a todos los miembros de la Corporación y hacerla pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Sant Vicent del Raspeig, 18 de agosto de 2011

LA SECRETARIA ACCTAL.



Yolanda Delegido Carrión